

**EL ESTADO SELECCIONA
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO - DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS**

Convocatoria ABIERTA y EXTRAORDINARIA

Podrán Presentarse todas las personas, sea que procedan del ámbito público o privado, que reúnan los requisitos mínimos exigidos para cubrir el cargo.

Identificación del puesto: Profesional en Sistemas Informáticos	
Cantidad de Cargos: UNO (1)	Número de Registro Central de Empleo Público: 2015-014183-CONICE-P-SI-X-C
Nivel: C	Cargo: Simple
Agrupamiento: Profesional	Tramo: General
Remuneración Bruta: : \$10.911,97.- más los siguientes suplementos sobre la asignación básica: a) Suplemento por Agrupamiento Profesional: 35%. b) Suplemento Informático: 40% Vigente a partir del 01/08/2015	Dependencia Jerárquica: Presidencia – Dirección Museo de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia
Asiento Habitual (Lugar de trabajo): Avenida Ángel Gallardo N° 470 – Ciudad de Buenos Aires CP 1405	Horario de trabajo: 40 horas semanales
Objetivo del puesto	
Contribuir en el análisis y diseño funcional de los Sistemas Informáticos procurando el desarrollo y mantenimiento de los mismos.	
Principales actividades	
1. Relevar circuitos de información y requerimientos de las áreas usuarias de Sistemas Informáticos. 2. Elaborar las especificaciones funcionales de los sistemas. 3. Brindar soporte técnico en la elaboración de los manuales de usuarios. 4. Contribuir al asesoramiento para el proceso de desarrollo de especificaciones técnicas para la compra o contratación de productos y/o servicios, aportando en la evaluación técnica de las propuestas. 5. Contribuir en la implantación y soporte a usuarios de los Sistemas Informáticos Institucionales y asistir en el mantenimiento de los mismos. 6. Intervenir en la capacitación especializada de usuarios	
Atributos Personales para desempeñarse en el puesto	
Requisitos excluyentes:	

- a. Edad de ingreso: dieciocho (18) años.
- b. Edad límite de ingreso: "Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164".
- c. Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 4 de la Ley Nº 25.164).
- d. Estudios: Título Universitario de Grado de duración no inferior a CUATRO (4) años correspondiente a las carreras de Lic. en Sistemas de Información, Lic. en Informática, Ing en Sistemas, Lic. en Programación de Sistemas, Lic. en Ciencias de la Computación, Ing. en Sistemas de Computación, Ing. en Informática, calculista científico, o equivalentes.
- e. Utilitarios Informáticos: Manejo de Nivel Intermedio de Procesador de Textos, planilla de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e Internet.
- f. Lectura y comprensión de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.

Requisitos deseables

- a. Acreditar capacitación específica mediante cursos acreditados sobre las materias vinculadas con la función.
- b. Acreditar experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto

Responsabilidad del Puesto:

Suponen responsabilidad por el cumplimiento o materialización de las metas y los resultados encomendados con sujeción a normas y procedimientos jurídicos, profesionales o técnicos específicos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas.

Competencias técnicas:

Requisitos de idoneidad: se deberá demostrar conocimiento y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias o con Nivel:

Nivel Avanzado de:

- Herramientas de Desarrollo y Sistemas de Bases de Datos y metodología de desarrollo y análisis.
- Metodologías de prueba y de análisis.
- Decreto Nº 1172/03 de Acceso a la Información Pública.
- Ley de Propiedad Intelectual Nº 11.723
- Ley de Seguridad Informática Nº 24.766
- Ley de Protección de Datos Nº 25.326
- Ley de Delitos Informáticos Nº 26.388
- Ley de Firma Digital Nº 25.506 y su Decreto Reglamentario Nº 2628/02.
- Decreto Nº 378/05. Decreto Nº 512/09 Agenda Digital.
- Política de Seguridad de la Información del CONICET Resolución Nº 579/07.

Nivel Intermedio de:

- Estructura del Estado Nacional, y en particular del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.
- Origen, Trayectoria y Objetivos del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. Estructura y Funcionamiento del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. Decretos Nº 1.661/96. Decreto Nº 310/2007. Misiones y funciones. Decreto Nº 310/2007.
- Ética en el Ejercicio de la Función Pública , Ley Nº 25.188, Decreto Nº 862/2001 complementario y

modificatorios.

- Ley Nº 19.549 Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario Nº 1759/1972. t.o.1991
- Decreto Nº 214/2006 Decreto Homologante Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional. En lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso. Prólogo y Régimen de Carrera del Convenio Colectivo.
- Estatuto para las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico, y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo. Ley Nº 20.464. Capítulo I: Disposiciones Básicas y Generales. Capítulo II: Clases. Capítulo IV y V: Deberes y Derechos. Capítulo IX: Contrataciones.
- Decreto Nº 2098/2008, Sistema Nacional de Empleo Público. Nociones Generales y en particular respecto a los contenidos de los Títulos I, II, III y IV
- Ley Nº 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 1421/2002.

Competencias Institucionales

Compromiso con el aprendizaje	• Utiliza eficazmente los recursos disponibles y la red para el aprendizaje continuo. • Prepara y ejecuta su plan de desarrollo individual
Trabajo en Equipo y Cooperación	• Comparte en forma activa los problemas laborales del grupo y contribuye a su resolución. • Mantiene un clima de cordialidad en el grupo promoviendo una comunicación fluida entre los integrantes.
Proactividad	• Evalúa las consecuencias de sus decisiones a mediano y largo plazo, tanto las principales como las secundarias. • Actúa antes de que la situación lo requiera anticipando posibles evoluciones y planificando acciones.